



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0677-2018-P-CSJLL/PJ**

Trujillo, 07 de setiembre de 2018.

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 0673-2018-P-CSJLL/PJ; el TUO de la Ley 27444, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90°, incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Mediante N° 0673-2018-P-CSJLL/PJ se resolvió dar por concluida hasta el 09 de setiembre de 2018 la designación de los Jueces a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pataz, Primer Juzgado de Trabajo de Trujillo y del Juzgado Mixto de Pataz; disponiéndose la designación de los nuevos Jueces en los referidos órganos jurisdiccionales a partir del 10 de setiembre del año en curso.

**TERCERO:** La Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, faculta que los errores materiales pueden ser rectificadas de oficio, siempre que ello no altere el contenido sustancial ni el sentido de la decisión<sup>1</sup>. Siendo así, al haber consignado erróneamente la fecha de efectividad respecto al ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los jueces mencionados en la resolución citada en el considerando anterior, corresponde emitir la resolución administrativa rectificando dicho extremo, debiendo además requerirse a la Magistrados cuya designación ha de concluir que culminen los procesos que han tenido a su cargo de conformidad con la normatividad legal vigente.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la normatividad antes indicada,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** lo dispuesto en los artículos *Primero* y *Segundo* de la **Resolución Administrativa N° 0673-2018-P-CSJLL/PJ**, en el extremo de la **fecha de efectividad** en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de los señores Magistrados; debiendo quedar como sigue:

**Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA hasta el 11 de setiembre de 2018**, las designaciones de los Magistrados del Distrito Judicial de La Libertad que se mencionan a continuación:

- **NOÉ PEDRO NAVARRO CHÁVEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pataz.
- **CLEOTILDE ESTRADA MACALUPÚ**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Trujillo.
- **SOFÍA ELIZABETH URA CHOMBA**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto de Pataz.

<sup>1</sup> Artículo 210°, 1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444.



**Artículo Segundo:** **DISPONER** a partir del 12 de setiembre de 2018 la designación de los siguientes Magistrados en el Distrito Judicial de La Libertad que se mencionan a continuación:

- **SOFÍA ELIZABETH URA CHOMBA**, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Trujillo.
- **NOÉ PEDRO NAVARRO CHÁVEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Pataz.
- **JUAN PALACIOS MANTILLA**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pataz.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los Magistrados cuya designación ha concluido, que efectúen la entrega formal del cargo a sus respectivos reemplazantes conforme a las pautas señaladas en la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ; asimismo, concluyan los procesos que han tenido a su cargo conforme a la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Magistrados mencionados, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, Informática, Coordinación de Logística, Oficina Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Responsable de la Central de Comunicaciones; y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Juan Rodolfo Segura Zamora Barboza  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de La Libertad